

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y con base en la exposición que motiva este Acuerdo; tórnese los documentos y actuaciones que dieron origen a este Acuerdo a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 54 fracción VII de la Constitución Política del Estado y los diversos 26 fracción II, 29 y 30 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, y una vez publicado este resolutivo instruya el procedimiento administrativo legislativo de suspensión o revocación de mandato, al ciudadano Pedro Dávila López quien ostenta el cargo de Síndico del Municipio de Xaloztoc, Tlaxcala; concediendo en todo momento el derecho de audiencia que les asiste a las partes en conflicto.

SEGUNDO. Se reserva la opinión que emita la Comisión Ordinaria de Asuntos Municipales respecto de la sanción atribuida al ciudadano Marcos Fernández Guarneros, Presidente Municipal de Xaloztoc, Tlaxcala, por las irregularidades administrativas en las que ha incurrido; hasta en tanto y cuanto se tenga presente el informe solicitado a la entidad fiscalizadora correspondiente.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo lo notifique de manera personal a los ciudadanos Marcos

Fernández Guarneros y Pedro Dávila López, Presidente y Síndico, respectivamente, del Municipio de Xaloztoc, Tlaxcala; para los efectos conducentes. Así mismo, notifique este resolutivo, a través de los estrados de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso Local, al ciudadano Miguel Cortez Vázquez y demás integrantes de la denominada comisión de habitantes del Municipio de Xaloztoc, Tlaxcala, quienes no fijaron domicilio para recibir notificaciones en su escrito correspondiente.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil doce.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.-
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.
FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.- C.
BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.-
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo, se concede licencia sin goce de percepción alguna, al ciudadano José Víctor Morales Acoltzi, para separarse del cargo de Diputado Propietario e integrante de la LX

Legislatura del Congreso del Estado, a partir del día jueves dieciséis de febrero del año dos mil doce al día lunes dos de julio del mismo año, fecha última en que se incorporará a sus funciones constitucionales sin mayor trámite legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y una vez aprobado este Acuerdo, llámese al ciudadano José Javier González García, Diputado Suplente, para que en la sesión ordinaria que determine la Presidencia de la Mesa Directiva rinda la protesta de Ley ante el Pleno de este Congreso Local, y de inmediato ejerza el cargo que el pueblo le ha conferido, con funciones de Diputado Propietario, dentro del término señalado en el punto que antecede.

* * * * *

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al ciudadano Secretario Parlamentario de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique al ciudadano José Víctor Morales Acoltzi, Diputado Propietario con Licencia, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil doce.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.-
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.
FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.- C.
BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.-
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.